



C I R C U L A R CSJCUC23-124

Fecha: 3 de mayo de 2023

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: *“Información sobre apertura de procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o reorganización”*

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de Procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o insolvencia, así:

Radicado Externo y dependencia	Juzgado que conoce el Proceso	Oficio/Asunto a difundir	Radicado interno
20230001600	Juzgado Civil del Circuito de Líbano	Decisión del 16 de marzo de 2023, Acuerdo de Reorganización Persona Natural Comerciante 20230001600 RUBIELA GOMEZ PIHEDRAHITA NIT. 28984727-1, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-1241
17001400300920210050800	Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, Caldas,	Decisión del 24 de abril de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 17001400300920210050800 JOAQUÍN BORDA MORALES C.C	EXTCSJCU 23-1257

		19.382.054, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
17001400300920230010600	Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, Caldas	Decisión del 24 de abril de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 17001400300920230010600 HAROLD ANDRÉS TABARES HINCAPIE, identificado con C.C. 75.102.791, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-1257
05001400302220220151100	Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Bello	Decisión del 30 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 05001400302220220151100 WILDER BECERRA BAÑOL- C.C 10010062, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU 23-1257
Resolución 2023331001975	Superintendencia de la Economía Solidaria	Ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la COOPERATIVA MULTIACTIVA MIR DE COLOMBIA fijada por dos (2) meses de la enunciada cooperativa y en ejercicio	EXTCSJCU 23-1257

		<p>de las facultades legales, solicita a los jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva, sobre la suspensión de los procesos de la ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión con ocasión de obligaciones anteriores a dicha medida, y la obligación de dar aplicación a las reglas previstas por los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006.</p> <p>Adicionalmente, se advierte que, en adelante, no se podrá iniciar ni continuar procesos o actuación alguna contra la intervenida sin que se notifique al Agente Liquidador, so pena de nulidad.</p>	
202300013	Juzgado Primero Civil del Circuito de Villeta	<p>Decisión del 30 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 202300013 JAVIER ALFONSO MALDONADO VEGA- C.C 3086395, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos</p>	EXTCSJCU 23-1289
05001400300320230037100	Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Medellín	<p>Decisión del 18 de abril de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 05001400300320230037100 Daniela Francisca Piedrahita Montes C.C. 37.088.33, se advierte que</p>	EXTCSJCU 23-1272

		cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
89398	Superintendencia de Sociedades	<p>La SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, mediante providencia identificada con radicado número 2023-01-118659 del 6 de marzo de 2023, ordena;</p> <p>Comunicar sobre el inicio del proceso de liquidación judicial simplificado de MABECO S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA NIT 900.278.160, a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de restitución, o de ejecución especial de la garantía sobre bienes del deudor, Advertir que los jueces de conocimiento de procesos de ejecución o de aquellos en los cuales se esté ejecutando la sentencia, deberán remitir al juez del concurso todos los procesos de ejecución que estén siguiéndose contra la deudora, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos, advirtiendo en</p>	EXTCSJCU 23-1302

		dicha comunicación que los títulos de depósito judicial a convertir, deberán ser puestos a disposición del número de expediente del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, el cual suministrará en sus oficinas.	
11001400300320220116100	Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá d.c.	Decisión del 18 de abril de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400300320220116100 WILSON GENERA LOPEZ C.C. 79.961.192., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJCU 23-1302
850013103001202100055	Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal	Decisión del 2 de marzo de 2023, por medio de la cual se decretó la terminación del proceso de reorganización de pasivos por desistimiento tácito, 85001310300120210005, donde el demandante es YORMAN EFREN PEREZ BENITEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 74.860.701	EXTCSJBO Y23-2891
41001400300320220087100	Juzgado Tercero Civil Municipal Neiva-Huila	Decisión del 16 de abril de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 41001400300320220087100 LUIS ANGEL ROJAS MONTOYA C.C. 3.103.862., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los	EXTCSJCU 23-1348

		que se lleven por concepto de alimentos	
05001400301420220078100	Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad Medellín	Decisión del 25 de enero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 05001400301420220078100 ANDRÉS FELIPE MARÍN JARAMILLO CC 1.017.155.420, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJCU 23-1349
05001400301420220094900	Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad Medellín	Decisión del 18 de enero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 05001400301420220094900 Juan Camilo Castro Giraldo C.C. 8.032.313, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	EXTCSJCU 23-1349
02006800131030022022003100	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga	Mediante auto de la fecha se ordenó admitir e inscribir la solicitud de REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ABREVIADA en el registro mercantil del señor MILTON FABIAN MEJIA SANCHEZ identificado con C.C. No. 16.185.821 proceso 02006800131030022022003100	
11001400302020220092200	Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Decisión del 20 de enero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400302020220092200 GUSTAVO ROGELIO SUAREZ RAMÍREZ CC .	

		2.970.972, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
110014003013202201018	Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Decisión del 20 de enero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 110014003013202201018 BUBIA LORENA GAVIRIA SANDOVAL CC 52.998.047, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
76001400300220220053300	Juzgado Segundo Civil Municipal de Santiago de Cali	Decisión del 7 de enero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 76001400300220220053300 JUAN RAPHAEL GRANJA PAYAN CC . 14.637.067, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
110014003013202200754	Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Decisión del 17 de enero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 110014003013202200754 ANDRÉS JIMENEZ MUÑOZ CC 11.221.277, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho,	

		inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
110014003013202201160	Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Decisión del 23 de enero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 110014003013202201160 DAVID ARTURO CELIS RODRÍGUEZ CC 1.016.070.886, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400303320220116500	Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá d.c.	Decisión del 21 de noviembre de 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400303320220116500 MÓNICA ALEJANDRA LEÓN GIL 1.026.269.962, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
110014003033202201278500	Juzgado Treinta y Tres civil Municipal de Bogotá d.c	Decisión del 23 de noviembre de 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 110014003033202201278500 RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO C.C, 80.093.183, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400303320220136900	Juzgado Treinta y Tres Civil	Decisión del 28 de noviembre de 2022, Apertura trámite de	

	Municipal de Bogotá d.c	Liquidación Patrimonial 110014003033202201369 00ALBERTO WILSON ESTEVEZ DELGADO C.C, 91.293.962, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
54001400300820220101900	Juzgado Octavo Civil Municipal Distrito Judicial de Cúcuta	Decisión del 15 de diciembre de 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 540014003008202201019 00 NELSON ENRIQUE CONTRERAS ORTIZ C.C, 7.168.035., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
4001400300820220102100	Juzgado Octavo Civil Municipal Distrito Judicial de Cúcuta	Decisión del 15 de diciembre de 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 400140030082022010210 0 ANGEL MIGUEL FUENTES HERNANDEZ C.C, 91.259.637., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
47001315300520220017200	Juzgado Quinto Civil del Circuito Santa Marta – Magdalena	Decisión del 6 de octubre de 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 470013153005202200172 00 LUCIO ALFREDO GARCIA CRUZ C.C,	

		85.471.172 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
05001400301120220122100	Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad de Medellín	Decisión del 8 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 05001400301120220122100 ANA SOFÍA BOTERO GIRALDO C.C, 1.040.183.900 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
05001400301120220107300	Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad Medellín	Decisión del 3 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 05001400301120220107300 ALEJANDRA PINEDA CÓRDOBA C.C, 32.109.789 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
05001400301120220113600	Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad Medellín	Decisión del 3 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 05001400301120220113600 LUCAS ALBERTO ESPINOSA TORO C.C, 71.292.660 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los	

		que se lleven por concepto de alimentos	
54001400300820220102 100	Juzgado Octavo Civil Municipal Distrito Judicial de Cúcuta	Decisión del 15 de diciembre de 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 54001400300820220102100 NGEL MIGUEL FUENTES HERNANDEZ C.C, 91.259.637. se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
05001400301120220116 500	Juzgado Once Civil Municipal de Oralidad Medellín	Decisión del 3 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 05001400301120220116500 PASCUAL ANTONIO ARCILA QUINTERO C.C. 3.436.935 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400303220210095 100	Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Bogotá d.c.	Decisión del 12 de agosto de 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400303220210095100 JORGE ARMANDO VIDAL GUTIÉRREZ C.C. 19.466.841 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400301520210070 500	Juzgado Quince Civil Municipal de	Decisión del 2 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial	

	Oralidad de Bogotá d.c.	110014003015202100705 00 ARGEMIRO GARZON CARREÑO con C.C. N°79.508.365, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
25843310300120170003 500	Juzgado Civil del Circuito de Ubaté	Decisión del 28 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 258433103001201700035 00 JOSÉ GERMÁN SIERRA MURCIA con C.C. 79.164.24, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400301420220112 300	Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá	Decisión del 27 de enero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 110014003014202201123 00 FERNANDO PIZA FERNÁNDEZ con C.C. .11.306.359 , se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400300420220127 900	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá	Decisión del 6 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 110014003004202201279 00 ALFONSO JAVIER JULIO BLANCO CON CÉDULA 92.448.674 , se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se	

		esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400300420210039900	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá	Decisión del 9 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400300420210039900 FELIPE TAVERA RAMÍREZ CC 79.976.421, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400300320220006900	Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá d.c.	Decisión del 19 de Septiembre de 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400300320220006900 MIGUEL IGNACIO MORALES VILLAGRÁN C.C. 19348360, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400300320220045400	Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá d.c.	Decisión del 12 de agosto de 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400300320220045400 PAOLA ANDREA SARTA PEDRAZ C.C. 52.887.566, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	

68001400302120220023 700	Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga	Decisión del 12 de mayo de 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68001400302120220023700 HILDA GOMEZ C.C. 37.748.949 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
76001400300220220081 000	Juzgado Segundo Civil Municipal de Santiago de Cali	Decisión del 15 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 7600140030022022008100 PAULA ANDREA ZULUAICA OCHOA C.C. 66.777.081. se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
05001400300920230024 200	Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad	Decisión del 1 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 05001400300920230024200 ALBEIRO QUIROZ LÓPEZ, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400303320220148 400	Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá d.c.	Decisión del 12 de diciembre de 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400303320220148400 GLORIA SALAMANCA ARGOTE URBANO, C.C. 27.296.651 se advierte que	

		cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400303320220155 100	Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá d.c.	Decisión del 26 de enero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400303320220155100 JOHN JAIRO MORA BOTIA. ,C.C 79.885.098 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
76001400300220230003 900	Juzgado segundo Civil Municipal de Santiago de Cali	Decisión del 17 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 76001400300220230003900 IRMA NIETO VALENCIA. ,C.C 24.368.116. se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
05001400301420220123 000	Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad Medellín	Decisión del 10 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 05001400301420220123000 MARIO LEÓN VALENCIA ARBOLEDA CC 98.544.047 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	

05001400301420220123 100	Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad Medellín	Decisión del 23 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 050014003014202201231 00 ALEJANDRO DE JESÚS ZULUAGA GARCÉS C.C. 15.342.838, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
05001400301420220128 300	Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad	Decisión del 10 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 050014003014202201283 00 CAROLINA HENAO ACOSTA CC 42.135.172, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
05001400301420230008 800	Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad Medellín	Decisión del 10 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 050014003014202300088 00 DARWIN VALENCIA MURILLO CC 71.779.865, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400300320210052 400	Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá d.c	Decisión del 13 de julio de 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 110014003003202100524 00 EFRAIN PACHÓN MANTILLA C.C. 79296129, se advierte que	

		cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
25269318400120220027 600	Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito Facatativá	Se pone en su conocimiento que este Despacho Judicial, mediante auto calendado nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023), asumió competencia del proceso de Liquidación de Sociedad Patrimonial instaurado por la señora MARÍA LUISA GAMBOA DÍAZ en contra de LUIS ALFREDO MORENO TINJACÁ, en los términos establecidos en el inciso 2° del artículo 121 del Código General del Proceso, de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca en providencias del 25 de noviembre de 2022 y 16 de enero de 2023	
202200406	Juzgado Tercero Civil Municipal Neiva-Huila	Decisión del 5 de diciembre de 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 202200406 NELSON ANDRES PERDOMO PASTRANA C.C. 80.124.540, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	

05001400300920220117 700	Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad Medellín	Decisión del 14 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 050014003009202201177 00 YULIANA ARREDONDO MADRIGAL, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400303220210071 900	Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Bogotá	Decisión del 2 de noviembre de 2021, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 110014003032202100719 00 de OLGA PATRICIA PATIÑO SALGUERO C.C. 38.284.055, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400303220210052 100	Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Bogotá d.c.	Decisión del 20 de octubre de 2021, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 110014003032202100521 00 de GERMAN GUTIÉRREZ PULIDO C.C. 11.409.665., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400303220210044 700	Juzgado Treinta y Dos Civil Municipal de Bogotá d.c.	Decisión del 23 de marzo de 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 110014003032202100447 00 de CESAR AUGUSTO	

		PEÑA BELTRAN C.C. 79.942.063., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
05001400300920230032200	Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad Medellín	Decisión del 17 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 05001400300920230032200 de WALTER VÉLEZ ESCOBAR., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
25843310300120220018800	Juzgado Civil del Circuito de Ubaté	Decisión del 23 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 25843310300120220018800 de JOHN JAIRO LAVADO GÓMEZ.C.C 7.316.408, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
25843310300120220018300	Juzgado Civil del Circuito de Ubaté	Decisión del 23 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 25843310300120220018800 de LUIS MANUEL LAVADO GÓMEZ .C.C 7.315.693, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los	

		que se lleven por concepto de alimentos	
76001400302320220067 200	Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali	Decisión del 23 de septiembre de 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 76001400302320220067200 de JAIR PALACIO GUTIÉRREZ, C.C No. 14.608.096, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
76001400302320230008 900	Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali	Decisión del 23 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 76001400302320230008900 de VÍCTOR HUGO VÁSQUEZ CASTRO, C.C No. 16.539.088, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
50001402300520190108 700	Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio	Decisión del 7 de febrero de 2019, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 50001402300520190108700 de HILDIER HANS VIDAL GAVIRIA , C.C No. 86063904, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
25843310300120220018 70	Juzgado Civil del Circuito de Ubaté	Decisión del 23 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial	

		258433103001202200187 0 de RAÚL FERNANDO LAVADO GÓMEZ, C.C No. 1.076.656.81, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
C I R C U L A R CSJMEC23-24	Juzgado Civil Circuito de Granada	Decisión del 23 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial de JOSÉ MANUEL ARDILA ROJAS identificado con la C.C. 79.184.714., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400300320220112 100	Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá d.c	Decisión del 14 de diciembre de 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 110014003003202201121 00 de KATHERINE MORENO ASCANIO C.C. 52.125.283., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400300320220119 400	Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá d.c.	Decisión del 16 de enero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 110014003003202201194 00 SEBASTIÁN TORRES BERMÚDEZ C.C. 1.070.609.235., se advierte que cualquier	

		proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400300320230007300	Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá d.c.	Decisión del 13 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400300320230007300 JOSSIE ESTEBAN HERRERA MARTINEZ C.C. 1.122.134.636., se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400300320230014700	Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá d.c	Decisión del 22 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400300320230014700 DADY ELIANA RIVERA TORRES.C.C. 1.053.329.623 se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400301320220114100	Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Decisión del 7 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400301320220114100 CATALINA GARCIA CALLE.C.C. 1.110.536.495, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	

1100140030342023009800	Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá	Decisión del 28 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 1100140030342023009800 MARCELA XIMENA ARCHILA QUINTERO C.C 39.783.185 , se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400300320210088100	Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá	Decisión del 23 de abril de 2021, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400300320210088100 de ANA SILVIA RODRÌGUEZ PÈREZ C.C 1.136.909.008 , se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400301520230017100	Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Bogotá d.c	Decisión del 3 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400301520230017100 de JOSÉ FIDEL TORRES PULECIO con C.C. 93.122.657, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400303420220109400	Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá	Decisión del 26 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400303420220109400 de ANDRÉS ALBERTO ESTUPIÑÁN C.C	

		80759047, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
1100140030342022012160	Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá	Decisión del 24 de enero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400303420220109400 de MIGUEL DARÍO VERGARA LINARES C.C 3.027.162, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
202300088	Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales	Decisión del 14 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 202300088 de EDWIN YONETT OSORIO BAÑOL con C.C 1.053.785.603, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
08001405300320230001800	Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla	Decisión del 10 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 08001405300320230001800 de HECTOR BOLIVAR HERNANDEZ se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	

11001400300320190093 000	Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá d.c	Decisión del 3 de septiembre de 2019, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 110014003003201900930 00 de ASTRID YANIME VILLARRAGA SUTA C.C. 1.033.711.075 , se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400300320210009 800	Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá d.c.	Decisiones del 26 de febrero y del 18 de octubre de 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 110014003003202100098 00 de LUZ ESTHER BERNAL LÓPEZ C.C. 21.134.824, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400300320220032 400	Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá d.c.	Decisión del 29 de abril de 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 110014003003202200324 00 de JUAN PABLO SIESFKEN RIVERA C.C. 80.086.302. se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400300320220050 200	Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá d.c.	Decisión del 28 de junio de 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 110014003003202200502	

		00 de FABIÁN HERNÁNDEZ RIBERO C.C. 80.813.051. se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400302020220117500	Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Decisión del 17 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400302020220117500 de ALCIDES PIÑEROS C.C.17.138.336. se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
11001400302020220068600	Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Decisión del 22 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 11001400302020220068600 de TERESA ALEXANDRA CUELLAR PERDOMO C.C. 52.100.858. se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
C I R C U L A R CSJMEC23-26	Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio	Decisión del 14 de abril de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial de ELEYDA MONTOYA PADILLA.. se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los	

		que se lleven por concepto de alimentos	
1100140030032023000850	Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá d.c.	Decisión del 10 de abril de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 1100140030032023000850 de LEONARDO ALARCÓN SUESCUN C.C. 79.598.548. se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
68001400302120200055200	Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga	Decisión del 18 de enero de 2021, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68001400302120200055200 de GLADYS DELGADO CRISTANCHO CC 63.320.063. se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
68679408900220220008800	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal con Funciones de Control de Garantías y Conocimiento San Gil	Decisión del 29 de abril de 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 68679408900220220008800 de OTONIEL BAYONA MACIAS CC 13.812.115. se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
68001400302120220070900	Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga	Decisión del 15 de diciembre de 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 680014003021202200709	

		00 de LEIDY ASTRID RUEDA AMAY. Se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
20001400300120220057300	Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar	Decisión del 3 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 20001400300120220057300 de HELIO ERNESTO LEON CAMELO. Se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimento	
20001400300120220057400	Juzgado Primero Civil Municipal en Oralidad de Valledupar	Decisión del 3 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 20001400300120220057400 de CLEMENTE FAVIO BARROS FARFÁN.. Se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimento	
110014003003-2023-00073-00	Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá d.c	Decisión del 13 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 110014003003-2023-00073-00 de JOSSIE ESTEBAN HERRERA MARTINEZ C.C. 1.122.134.636. Se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los	

		que se lleven por concepto de alimento	
20001-40-03-001-2022-00573-00	Juzgado Primero Civil Municipal en Oralidad de Valledupar	Decisión del 3 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 20001-40-03-001-2022-00573-00 de HELIO ERNESTO LEÓN CAMELO Se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimento	
680014003004-2006-00922-00	Juzgado Cuarto Civil Municipal Bucaramanga – Santander	Decisión del 23 de febrero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 680014003004-2006-00922-00 de PEDRO ANTONIO OREJARENA GÓMEZ Se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimento	
110014003013202300166	Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Decisión del 21 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 110014003013202300166 de IGNACIO RIVERA ROJAS Se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimento	
110014003013202300066	Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Decisión del 7 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 110014003013202300066	

		de SIGRID LILIANA CACERES VALDERRAM Se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimento	
110014003013202300127	Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Decisión del 29 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 110014003013202300127 de JOSE YORLEY NAVARRO DIAZ Se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimento	
RESOLUCIÓN 2023320030002332-6	Superintendencia Nacional de Salud	Decisión del 12 de abril de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial de LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS Se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimento	
110014003013201900892	Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad	Decisión del 23 de septiembre de 2019, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 110014003013201900892 de ANDREA CAROLINA CLAROS ZARATE C.C 53.008.067 Se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los	

		que se lleven por concepto de alimento	
202301118659	Superintendencia de Sociedades	Por Auto 2020-01-0320616 (Consecutivo 460-000750) del 31 de enero de 2020, el Despacho admitió a la sociedad Mabeco SAS al proceso de reorganización en los términos de la Ley 1116 de 2006.	
110014003003-2022-01161-00	Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá d.c.	Decisión del 14 de diciembre de 2022, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 110014003003-2022-01161-00 de WILSON GENERA LOPEZ C.C. 79.961.192. Se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
41-001-40- 03-003-2022-00871-00	Juzgado Tercero Civil Municipal Neiva-Huila	Decisión del 16 de marzo de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 41-001-40- 03-003-2022-00871-00 de LUIS ANGEL ROJAS MONTOYA, C.C. 3.103.862 Se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
05001-40-03-014-2022-00949-00	Juzgado Catorce Civil Municipal de Oralidad	Decisión del 18 de enero de 2023, Apertura trámite de Liquidación Patrimonial 05001-40-03-014-2022-00949-00 de LUIS Juan Camilo Castro Giraldo C.C. 8.032.313 Se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté	

		tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos	
--	--	--	--

Se advierte que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Cordialmente,



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: Lo enunciado.

JASS/lphh